

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 18/06/2026**

En la Sala de Juntas sito en la Plaza de Andalucía s/n del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:41** horas del día **18/06/2026**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)

Asistentes:

D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a. Isabel María Fernández de Retana. (IU)
D. Francisco Query Tellez (UxCH)
D. José Luis Barriga Ibáñez (UxCh)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. Sandra María Antón García

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 11/06/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 11 de junio de 2026 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES

No presentaron.

3.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARAR EN SITUACIÓN AL RÉGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PLURIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS EN C/ NOGAL, Nº 3.(OU)

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL Ver firma LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A Ver firma	Fecha: 25-06-2026 11:18:26 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Nº expediente administrativo: 8950/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 5A553DD2AAA20CD276E73E6F8DE5FAA2 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/5A553DD2AAA20CD276E73E6F8DE5FAA2			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:27 Ver sello		- 1/11 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 29-06-2026 13:45:47	



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (14 de 14 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1.- DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION PLURIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS EN C/ NOGAL, Nº 3, clasificada como **SUELO URBANO, ZONA 2,** con referencia catastral **9586611QA2698F0001QQ,** y coordenadas UTM: **X = 729,308 Y = 4,068,419,** por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 407 del Reglamento General de la ley 7/2021 de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía). Que la edificación irregular fue terminada, según la documentación técnica aportada, en el año **2008,** por lo que ha transcurrido el plazo de **seis años** para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística, que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de infracción urbanística, ni sustanciación de procedimientos penales que pudieran afectar a la edificación, según consta en el informe del Área de Disciplina Urbanística de fecha 11 de febrero de 2026.

2.- Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

4.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

5.- En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

6.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6, del artículo 174 de la ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, **[La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.]**

7.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196,

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:18:26 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Nº expediente administrativo: 8950/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 5A553DD2AAA20CD276E73E6F8DE5FAA2 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/5A553DD2AAA20CD276E73E6F8DE5FAA2			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:27		Fecha de emisión de esta copia: 29-06-2026 13:45:47	
- 2/11 -			



de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocarse para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

8.- Los servicios básicos de abastecimiento de agua, energía eléctrica y saneamiento están garantizados mediante conexión existente a las redes municipales, por lo que, de conformidad con el informe técnico municipal, se AUTORIZA la conexión a las mismas."

3.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD 104/2024.(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO.-** Se ordene a **D. E.F.G.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **alicatado parcial de fachada (8,30 x 1,90 metros)**, efectuados en finca sita en **C/ Dr. Tolosa Latour nº 20**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **104/2024** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. E.F.G.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

3.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD 124/2023-C).(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO.-** Se ordene a **D. M.G.I.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de vivienda en dos plantas de 160 m²**, efectuados en finca sita en **Pago Cercado de Regla, Cm. Sto. Domingo, Polígono 3, Parcela 241**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **124/2023-C)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D D. M.G.I.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:18:26 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Nº expediente administrativo: 8950/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 5A553DD2AAA20CD276E73E6F8DE5FAA2 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/5A553DD2AAA20CD276E73E6F8DE5FAA2			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:27		- 3/11 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 29-06-2026 13:45:47	



TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022)."

3.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD 165/2024-C).(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4UXCH y 2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. A.C.C.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de invernadero de 80 m2, con entrada por dos puertas correderas en ambos extremos, con estructura ligerea y lona plástica sin solera, sobre arena con césped artificial apoyado,** efectuados en finca sita en **Pago Espantamonos, Polígono 13, Parcela 16,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **165/2024-C)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. A.C.C.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022)."

3.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD 114/2024.(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **Dª M. R.M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **ampliación vertical de vivienda en nueva planta (2ª) de 45 m² con estructura metálica,** efectuados en finca sita en **C/ Pez Espada nº 5, esc. 1, Pl. 1, Pt. 1,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **114/2024** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).

SEGUNDO.- Otorgar a **Dª M. R.M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022)."

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:18:26 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Nº expediente administrativo: 8950/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 5A553DD2AAA20CD276E73E6F8DE5FAA2 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/5A553DD2AAA20CD276E73E6F8DE5FAA2			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:27		- 4/11 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 29-06-2026 13:45:47	



**3.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA
URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD
109/2024-A).(DU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. A.E.M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **elevación y alicatado de 6 metros de cerramiento a 2,10 metros de altura de forma ciega, sustituyendo puerta de entrada de vehículos por puerta de paso**, efectuados en finca sita en **Avda. de la Laguna 116**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **109/2024-A)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. A.E.M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

**3.7 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA
URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD
112/2024-D).(DU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4UXCH y 2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. D.C.M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de 12 m² de ampliación de vivienda**, efectuados en finca sita en **DS Alcubilla, Polígono 18, Parcela 386**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **112/2024-D)**, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. D.C.M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

3.8 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:18:26 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Nº expediente administrativo: 8950/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 5A553DD2AAA20CD276E73E6F8DE5FAA2 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/5A553DD2AAA20CD276E73E6F8DE5FAA2			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:27		- 5/11 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 29-06-2026 13:45:47	



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que el presente Plan
fue aprobado en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/06/2026
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

**URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD
143/2024-A.(DU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. C.M.B.C.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de dos casas prefabricadas en aluminio de forma fija de 32 m² c/u con conexión a fosa séptica, con porche delantero elevado en madera de 20 m², techado con estructura metálica y tela**, efectuados en finca sita en **Pago Laguna, Crtra. Chipiona-Rota, Polígono 19, Parcela 99**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **143/2024-A**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. C.M.B.C.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

**3.9 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA
URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD
125/2023-G).(DU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **Muchos Pinos S.L.**, el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de casa prefabricada de aluminio de 21 m², depositada sobre sus propios niveladores y ruedas, con conexión a fosa séptica y sobre losa de cemento de 60 m²**, en finca propiedad de **Muchos Pinos S.L.**, con CIF **B72025299**, sita en **Pago Quince Pinos, Cm. Quince Pinos, Polígono 3, Parcela 244**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **125/2023-G**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **Muchos Pinos S.L.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:18:26 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Nº expediente administrativo: 8950/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 5A553DD2AAA20CD276E73E6F8DE5FAA2 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/5A553DD2AAA20CD276E73E6F8DE5FAA2			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:27		- 6/11 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 29-06-2026 13:45:47	



3.10 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD 169/2024.(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. A.C.C.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de invernadero de 80 m2, con entrada por dos puertas correderas en ambos extremos, con estructura ligerea y lona plástica sin solera, sobre arena con césped artificial apoyado**, efectuados en finca sita en **Pago Espantamonos, Polígono 13, Parcela 16**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **165/2024-C)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. A.C.C.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

3.11 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD 32/2024.(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **Muchos Pinos S.L.**, el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de casa prefabricada de aluminio de 21 m2, depositada sobre sus propios niveladores y ruedas, con conexión a fosa séptica y sobre losa de cemento de 60 m2**, en finca propiedad de **Muchos Pinos S.L.**, con CIF **B72025299**, sita en **Pago Quince Pinos, Cm. Quince Pinos, Polígono 3, Parcela 244**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **125/2023-G)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **Muchos Pinos S.L.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:18:26 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Nº expediente administrativo: 8950/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 5A553DD2AAA20CD276E73E6F8DE5FAA2 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/5A553DD2AAA20CD276E73E6F8DE5FAA2			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:27		- 7/11 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 29-06-2026 13:45:47	



3.12 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD 67/2022-C).(DU

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. D.P.C.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de forma fija y permanente de vivienda prefabricada en aluminio de 32 m², con conexión de servicios de agua, luz y fosa séptica, con la construcción de tres escalones de entrada al mismo**, efectuados en finca sita en **Cm. Valdeconejos 101**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **67/2022-C)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. D.P.C** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO CUARTO.- CUENTAS Y FACTURAS

No presentaron

PUNTO QUINTO.- URGENCIAS

U.5.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAS EN CALLE VIRGEN DE LOS MILAGROS PROFEA 26 GARAMNTIA DE RENTA.(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1. Aprobar el proyecto **"REFORMA VIARIA DE LAS CALLES VIRGEN DE LOS MILAGROS, MARIANO JOSE DE LARRA Y JUAN RAMÓN JIMENEZ (TRAMO DE CALEL MARIANO JOSE DE LARRA A AVDA. DE ROTA) EN CHIPIONA (CÁDIZ)"**, acogido al programa **PROFEA 2025 – GARANTÍA DE RENTA**, por un importe de **434.963,07 € (IVA incluido)**.

2. Nombrar como dirección técnica para la ejecución del proyecto:

- **Director de Obras:** D. Antonio Manuel Pedrosa Query, Ingeniero Técnico Industrial municipal.

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:18:26 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Nº expediente administrativo: 8950/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 5A553DD2AAA20CD276E73E6F8DE5FAA2 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/5A553DD2AAA20CD276E73E6F8DE5FAA2			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:27		Fecha de emisión de esta copia: 29-06-2026 13:45:47	
- 8/11 -			



- **Director de Ejecución:** D. Ramón Jurado de la Bastida, arquitecto técnico municipal

3. Acordar la no necesidad de licencia municipal, al tratarse de obra pública ordinaria municipal, conforme al artículo 137.2.g de la LISTA.

4. Dar traslado del presente acuerdo a la oficina de Fomento Económico, al departamento de Intervención y a los técnicos afectados, a los efectos oportunos."

U.5.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA APROBACION DE MEJORA EN CALLE ZORRILLA PROFEA 26 GARANTIA DE RENTA. (OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1. Aprobar el proyecto **"MEJORA EN C/ ZORRILLA (TRAMO AVDA. DEL EJERCITO A CALLE LOPE DE VEGA), C/ LOPE DE VEGA (TRAMO DE C/ ZORRILLA A AVDA. DE ROTA) Y C/ ANTONIO MACHADO EN CHIPIONA (CÁDIZ)"**, acogido al programa **PROFEA 2025 – GARANTÍA DE RENTA**, por un importe de **316.902,48 € (IVA incluido)**.

2. Nombrar como dirección técnica para la ejecución del proyecto:

- **Director de Obras:** D. Antonio Manuel Pedrosa Query, Ingeniero Técnico Industrial municipal.
- **Director de Ejecución:** D. Ramón Jurado de la Bastida, arquitecto técnico municipal

3.Acordar la no necesidad de licencia municipal, al tratarse de obra pública ordinaria municipal, conforme al artículo 137.2.g de la LISTA.

4. Dar traslado del presente acuerdo a la oficina de Fomento Económico, al departamento de Intervención y a los técnicos afectados, a los efectos oportunos."

U.5.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO URBANISMO PARA APROBACION DEL PROYECTO AVDA. CRISTOBAL COLON - PROFEA 2026- GARANTIA DE RENTA (OU)

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:18:26 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Nº expediente administrativo: 8950/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 5A553DD2AAA20CD276E73E6F8DE5FAA2 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/5A553DD2AAA20CD276E73E6F8DE5FAA2			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:27		- 9/11 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 29-06-2026 13:45:47	



A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1. Aprobar el proyecto "MEJORA DE ACERADOS Y VIALES EN AVDA. CRISTOBAL COLÓN (SEGUNDA FASE), CALLE AZUCENA, CALLE ALGARROBO (TRAMO DE CALLE CIPRES A AVDA. DE ROTA) EN CHIPIONA (CÁDIZ)", acogido al programa PROFEA 2025 — GARANTÍA DE RENTA, por un importe de 434.963,07 € (IVA incluido).

2. Nombrar como dirección técnica para la ejecución del proyecto:

- **Director de Obras:** D. Antonio Manuel Pedrosa Query, Ingeniero Técnico Industrial municipal.
- **Director de Ejecución:** D. Ramón Jurado de la Bastida, arquitecto técnico municipal.

3. Acordar la no necesidad de licencia municipal, al tratarse de obra pública ordinaria municipal, conforme al artículo 137.2.g de la LISTA.

4. Dar traslado del presente acuerdo a la oficina de Fomento Económico, al departamento de Intervención y a los técnicos afectados, a los efectos oportunos."

U.5.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA APROBACION DEL PROYECTO DE REHABILITACION DE EDIFICIO EN EL PINAR - PROFEA 2026- EMPLEO ESTABLE(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1. Aprobar el proyecto "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICACIÓN SITA EN EL PINAR DE LA VILLA (ANTIGUO CAMPING MUNICIPAL) PARA ALMACÉN, ESPACIO MULTIUSOS Y KIOSCO, CHIPIONA (CÁDIZ) ", acogido al programa PROFEA 2025 — EMPLEO ESTABLE, por un importe de 173.922,36 € (IVA incluido).

2. Nombrar como dirección técnica para la ejecución del proyecto:

- **Director de Obras:** D. Joaquin Alvarez Bautista, Arquitecto Técnico Industrial municipal.
- **Director de Ejecución:** D. Jose María Medina Buzón, Arquitecto Técnico municipal

3. Acordar la no necesidad de licencia municipal, al tratarse de obra pública ordinaria municipal, conforme al artículo 137.2.g de la LISTA.

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:18:26 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Nº expediente administrativo: 8950/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 5A553DD2AAA20CD276E73E6F8DE5FAA2 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/5A553DD2AAA20CD276E73E6F8DE5FAA2			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:27		Fecha de emisión de esta copia: 29-06-2026 13:45:47	
- 10/11 -			



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que el presente Plan
fue aprobado en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/05/2026
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

4. Dar traslado del presente acuerdo a la oficina de Fomento Económico, al departamento de Intervención y a los técnicos afectados, a los efectos oportunos."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:35** horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:18:26 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Nº expediente administrativo: 8950/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 5A553DD2AAA20CD276E73E6F8DE5FAA2 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/5A553DD2AAA20CD276E73E6F8DE5FAA2			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:27 - 11/11 - Fecha de emisión de esta copia: 29-06-2026 13:45:47			